

Municipio de Mexicali, Baja California**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-02002-14-0760

GF-344

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	425,089.2
Muestra Auditada	425,089.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,432,260.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Baja California, a través del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mexicali, que ascendieron a 425,089.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 425,089.2 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno del municipio de Mexicali, Baja California, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de fortalezas y debilidades en las actividades de control, que limitan la administración en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio tiene documentadas las responsabilidades y atribuciones del personal de mando que integra la administración municipal.
- Se cuenta con actividades para promover entre el personal del municipio un comportamiento ético hacia el servicio público que presta.
- Se tiene una estructura organizacional que le permite cumplir con sus objetivos.
- Se cuenta con actividades de control para que la información recibida sea controlada, conservada y resguardada conforme a la normatividad.
- Existen controles para verificar que las obligaciones fiscales y las aportaciones sean enteradas en tiempo y forma.

Debilidades

- No se evalúan las metas y objetivos por la administración municipal.
- El municipio no cuenta con un control establecido para asegurar que el registro de las operaciones del fondo sea de forma clara y precisa.
- No se cuenta con controles establecidos para asegurar que la documentación soporte del gasto, contiene la información suficiente, competente, pertinente y relevante del ejercicio del recurso.
- No se cuenta con controles para evitar que se realicen transferencias entre los diferentes fondos y programas ejecutados por el municipio.
- No se cuenta con controles para cumplir con oportunidad las disposiciones emitidas por la CONAC.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias en los controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de las metas y objetivos, lo que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal vinculada con el fondo, e incide en la transparencia y en el ejercicio de los recursos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del fondo en el Municipio de Mexicali, Baja California, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad en la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Baja California publicó oportunamente la distribución por municipio, de los recursos del FORTAMUN-DF, así como el calendario para la ministración mensual; y se entregó sin restricciones los 425,089.2 miles de pesos asignados conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para la programación y ejercicio de los recursos para el oportuno logro de sus metas y objetivos.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. Existen debilidades en la transparencia y rendición de cuentas del fondo, en virtud de que los recursos y sus rendimientos financieros no se manejaron en una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, se mezclaron con remanentes del ejercicio anterior y se realizaron transferencias a otras cuentas lo que generó intereses por 1,914.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 1,914.0 miles de pesos, así como la documentación que acredita la aplicación de los recursos a los objetivos del programa. Adicionalmente, el Síndico Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 568, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de los registros presupuestal-contable y del estado de cuenta bancario, se constató que la deuda pública no se encuentra debidamente identificada, lo que denota la falta de transparencia y rendición de cuentas del fondo.

El Síndico Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 571, con lo que se solventa lo observado.

5. Se constató que la documentación comprobatoria del gasto cuenta con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del FORTAMUN-DF.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y patrimoniales al 31 de diciembre de 2012, se comprobó que el municipio no implementó 13 de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigente durante el año 2012.

El Síndico Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 572, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 425,089.2 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 425,089.2 miles de pesos que representan el 100% de lo asignado, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Acciones	Ejercido	% vs.	
			Asignado	Ejercido
Nómina de Seguridad Pública	1	399,469.6	94.0	94.0
Apoyos y becas del DIF municipal	1	25,619.6	6.0	6.0
Total ejercido		425,089.2	100.0	100.0

FUENTE: Registros presupuestal-contable, nóminas de seguridad pública, estados de cuenta bancario.

Se constató que el municipio destinó el 94.0% para el pago de salarios del personal sindicalizado y de confianza de Seguridad Pública y el 6.0% en apoyos del DIF municipal y están orientados al cumplimiento de los requerimientos del fondo.

8. El municipio no afectó en garantía los recursos del FORTAMUN-DF 2012, para el cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

9. Se constató que el municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera oportuna, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y, de manera pormenorizada, el avance físico; también requisitó los indicadores de desempeño y publicó los informes en su respectiva página electrónica de Internet, lo que contribuyó a la transparencia hacia su población.

10. Se constató que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obligaciones Financieras

11. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUN-DF 2012, para el pago de sus obligaciones financieras.

Seguridad Pública

12. El municipio retuvo por concepto del Impuesto Sobre la Renta de las nóminas pagadas al personal policial con cargo a los recursos del fondo, y lo enteró en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria; asimismo, no se pagaron plazas distintas a las autorizadas y las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos contratados.

13. El municipio no dispone de un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia, ni de indicadores para evaluar los resultados obtenidos respecto de lo observado en ejercicios anteriores, y no cuenta con un Consejo de Participación Ciudadana.

El Síndico Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 574, con lo que se solventa lo observado.

Satisfacción de sus Requerimientos

14. Se constató que el municipio ejerció recursos por 25.6 miles de pesos, en apoyos y becas del DIF municipal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

15. El Gobierno del Estado de Baja California, no requirió a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-02000-14-0760-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

16. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales; en el 2012, significó el 45.2% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 35.2% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 24.5% de estas últimas. Asimismo, representó el 15.9% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 94.0% se destinó al renglón de seguridad pública y el 6.0% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en pago de nóminas de seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio pagó el 100.0% de los recursos asignados del fondo. Cabe referir que durante ese ejercicio fiscal, emitió cheques o transferencias bancarias por 425,089.2 miles de pesos.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, registró modificaciones significativas ya que el rubro de deuda pública fue aprobado en el presupuesto con recursos del FORTAMUN-DF 2012; sin embargo, este gasto fue realizado con recursos propios; asimismo, realizó traspasos a otras cuentas, lo que generó intereses por 1,914.0 miles de pesos, por lo que impidió que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio no ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2012.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de la nómina del personal operativo de seguridad pública, rubro al que se aplicó el 94.0% del total destinado; en tanto que los recursos restantes fueron para Otros requerimientos (apoyos y becas del DIF municipal).

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 1868 elementos, lo que equivale a un indicador de 2.0 policías por cada mil habitantes, mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras

En 2012 no se destinaron recursos del FORTAMUN-DF para el pago de la deuda pública, ni para el pago de pasivos de ejercicios anteriores.

Derechos y aprovechamientos de agua

En 2012 no se destinaron recursos del FORTAMUN-DF para el pago de Derechos y aprovechamientos de agua.

Otros requerimientos del municipio

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de Becas y Apoyos por medio del DIF municipal, rubro al que se aplicó el 6.0% destino que atiende lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia de la gestión del fondo

Se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, la ficha técnica de indicadores, se publicaron en su medio local oficial de difusión, y en su página de internet; asimismo, se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota fortalezas del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de la Seguridad Pública y Otros requerimientos, al destinar, al primero de ellos el 94.0% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto; por otra parte, el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo registró modificaciones significativas; en tanto que el rubro de deuda pública, fue registrado en el presupuesto con recursos del FORTAMUN 2012; sin embargo, este gasto fue realizado con recursos propios; asimismo, se realizaron traspasos a otras cuentas, lo que generó intereses por 1,914.0 miles de pesos; esto afectó el desarrollo adecuado del presupuesto, lo que impidió que los recursos se ejercieran oportunamente y se cumpliera cabalmente con las metas establecidas y el correcto cumplimiento del objetivo del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31-12-2012) (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Si fue mayor a 20% cumple con el PEF).	94.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	0.0
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	80.8
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Si o No.	NO
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	2.0
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	BUENO
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción), Sí o No o Incompleto	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No, Sólo al inicio o Sólo al término	Sí
<u>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u>	
IV.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	NO
<u>V.- FINANZAS MUNICIPALES.</u>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	35.2
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	0.0
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	0.0

FUENTE: Expedientes de seguridad, pública; resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del cabildo y, en términos de lo que este disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,914.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Mexicali, Baja California, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que el municipio no se abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2012; y transfirió recursos a otras cuentas bancarias lo que generó rendimientos financieros por 1,914.0 miles de pesos; asimismo, registró el rubro de deuda pública en el presupuesto con recursos del FORTAMUN 2012; sin embargo, este gasto fue realizado con recursos de gasto corriente, y no cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, lo que imposibilitó el adecuado logro de los objetivos del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Seguridad Pública y la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.